

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno**, dictada en autos: "**BROU C/ PESQUERIAS ODIN S.A. EJECUCIÓN HIPOTECARIA.-**" IUE **25-170/1992**, se hace saber que el 28 de octubre de 2019 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 Montevideo se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Solar de terreno baldío padrón 10633 de la localidad Catastral Punta del Este (antes en m.a. 3195) ubicado en la 1era Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, fracción A de la manzana 683 y que según plano del Agrimensor Carlos Rodriguez Queirolo inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/11/1989 con el nro. 2369 consta de una superficie de 1392 mts<sup>2</sup>. 4 dms. y se deslinda así: 38,29 mts. frente al Sur a calle Patagonia y 25,84 mts. frente al Este a calle Pública de 17 mts. por ser esquina, uniendo ambos frentes acordonamiento circular de 9,42 mts. de desarrollo, al Norte 44,29 mts. lindando con el padrón 2814 y por el Oeste 31,37 mts. lindando con el padrón 6971. 2) Solar de terreno baldío padrón 10634 de la localidad catastral Punta del Este (antes en m/a 3195) ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado zona urbana fracción B de la manzana 683 y que el según plano del Agrimensor Carlos Rodriguez Queirolo inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/11/1989 con el nro. 2369 consta de una superficie de 1418 mts<sup>2</sup>. 25 dms. y se deslinda: 38,21 mts. al Sur, frente a la calle Patagonia y 36,02 mts. al Oeste también de frente a calle Pública de 17 mts. por ser esquina, uniendo ambos frentes acordonamiento circular de 9,42 mts. de desarrollo; al Norte 44,21 mts. lindando con parte del padrón 2814 y por el Este 32,49 lindando con el padrón 6972. 3) Solar de terreno baldío ubicado en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Maldonado manzana catastral 1329 de Punta del Este, padrón 3720 (antes padrones 3719 y 3720) que según plano del Agrimensor Juan A. Gonzalez Uslenghi de diciembre de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22 de marzo de 1961 con el nro. 2447, se señala como Espacio Libre, tiene un área de 2625 mts. y linda: al Sur Sureste 35,39 mts. con calle B de 17 mts; al Suroeste 1148 mts. con padrón 3718; al Norte Noroeste 18 mts. con solar 1 y al Noreste recta de 32,30 mts. curva de 74,13 mts. con parte del solar 3 y solares 4,5,6,7 y 8 y recta de 10 mts. 55 mms. con solar 9. 4) Solar de terreno baldío padrón 6557 de forma poligonal ubicado en la primera sección Judicial del Departamento de Maldonado zona urbana de Punta del Este, Barrio Cantegril, padrón 6557 (antes 3764) que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de agosto de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17 de julio de 1962 con el nro. 2884 se individualiza como Espacio libre A, manzana catastral mil ciento cincuenta y cinco, se compone de una superficie de 10.943 mts. 1 dm. Y se deslinda así: al Norte 17 mts de frente a la calle de 17 mts. Nro. 5; al Noreste línea quebrada compuesta de cuatro rectas de: 40 mts, 56 mts 4 cms, 23 mts. 64 cms y 42 mts. 23 cms. respectivamente lindando con solares 7,8,9, parte del 12 y solar 13; al Este 17 mts. De frente a calle de 17 mts. Nro. 9; al Sureste, línea quebrada compuesta de 4 rectas de 42 mts 23 cms., 22 mts. 16 cms, 38 mts. 30 cms. y 43 mts. 9 cms. respectivamente lindando con solares 14, parte del 15, solares 18 y 19; al Sur 30,28 mts de frente a Avenida de 30 mts. de ancho nro. 1; al Suroeste línea quebrada compuesta de 4 rectas de 40,63 mts, 54,25 cms. 8,88 mts. Y 40 mts. respectivamente lindando con solares 20,21,22 y parte del 25, al Oeste 17 mts. de frente a calle de 17 mts. Nro. 5, al Noreste línea quebrada compuesta de recta de 40 mts. lindando con solar 1, curva de 46,38 mts. Lindando

con solares 1, 2,3, y 4 y parte del 5 y dos rectas de 28,70 mts y 40 mts respectivamente lindando con solares 5 y 6. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 UI deberá hacerse efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado no a la orden o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza en cumplimiento con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate la que deberá pagarse en el acto. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% Municipal. 4) Existen deudas por todos los padrones por Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria 5) Se desconoce si existen deudas por otros tributos o tasas municipales. 6) En el título antecedente existe error en cuanto a la descripción y deslinde de algunos de los padrones y mal el plano a que hace referencia. 7) Se desconoce la situación ocupacional, el estado de conservación de los bienes, si existen construcciones o mejoras así como su situación contributiva ante otros organismos. 8) Existe calle pública que afecta a los inmuebles a ser rematados. 9) El mejor postor deberá tener presente que: A) podrá descontar del precio Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. B) deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por semana de Turismo. 10) Los inmuebles se rematan en las condiciones jurídicas y materiales que resultan de autos y la documentación agregada todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 27 de agosto de 2019